



# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MDM

Miraflores, 05 de abril del 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° 3845 (2024), el Informe Técnico N° 00034-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000301-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.5., COMPLEJO DEPORTIVO "ULRICH NEISSER", establece como monto de pago para el horario de día (06:01 -18:00 hrs., hora o fracción) S/ 16,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 10389 (2023) presentado por Alfonso Cervantes Zárate, representante de la Iglesia Cristiana Presbiteriana Casa de Oración, solicita autorización para el uso de la losa deportiva Ulrich Neisser, los días domingo en el horario de 15:00 a 17:00 hrs., para promover valores a niños y adolescentes del distrito.

Que, mediante Informe Técnico N° 00034-2024-GECYD de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina porque se atienda el pedido de uso de la losa deportiva Ulrich Neisser los días domingo del años 2024 en el horario de 15:00 horas a 17:00 horas, porque se promueven valores que fortalecerán a las familias y por no tener fines de lucro.

Que, mediante Informe N° 000301-2024-GAJ/MDM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de uso de la Losa Deportiva Ulrich Neisser.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, 3.5., COMPLEJO DEPORTIVO "ULRICH NEISSER", los días domingo del año 2024, en el horario de 15:01 a 17:00 horas, solicitado por Alfonso Cervantes Zárate, representante de la Iglesia Cristiana Presbiteriana Casa de Oración, con el fin de que se promuevan valores en las familias del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
ASOC. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
ALCALDÍA  
ALCALDE